

FONDO DE EMPLEADOS DE CENCOSUD
COLOMBIA “FONCENCOSUD”

ACUERDO No.051 Febrero 7 de 2019

**POR MEDIO DEL CUAL SE CONVOCA A LA
ASAMBLEA GENERAL DE DELEGADOS**

La Junta Directiva en uso de sus facultades legales, y estatutarias y CONSIDERANDO:

Que de conformidad con el Estatuto vigente en los Artículos 56, 59 y 67 y en concordancia con lo establecido por la Ley 79 de 1989 y el artículo 30 del Decreto ley 1481 de 1989,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: CONVOCATORIA.

Convocar a la **ASAMBLEA GENERAL DE DELEGADOS** del Fondo de Empleados de Cencosud Colombia “FONCENCOSUD” para el día **21 de Marzo del año dos mil diecinueve (2019)**, a las Nueve de la mañana (9:00) a.m., evento que tendrá lugar en el Centro de Formación de Cencosud, ubicado en la Calle 110 No. 9 B 0, piso 4 en la ciudad de Bogotá, D.C.

ARTICULO SEGUNDO: ORDEN DEL DIA.

El siguiente es el orden del día que se pondrá a consideración de la Asamblea para su desarrollo:

1. Apertura de la Asamblea
2. Verificación del quórum
3. Instalación y nombramiento de la mesa directiva
4. Lectura y Aprobación del Orden del Día
5. Informe de la Comisión Escrutadora para la elección de Delegados.
6. Presentación y aprobación del proyecto del Reglamento Interno para la Asamblea
7. Elección del Comité de Revisión y Aprobación del Acta de la presente Asamblea, y del comité de escrutinios
8. Informe de Gestión de la Junta Directiva y la Gerencia.
9. Informe del Comité de Control Social
10. Informe del Revisor Fiscal
11. Presentación y aprobación de los Estados financieros a 31 de diciembre del 2018
12. Aprobación del proyecto de Distribución de Excedentes.
13. Reforma Parcial de Estatuto
14. Presentación y Aprobación Normas de Buen Gobierno
15. Elección Junta Directiva período 2019 – 2021.
16. Elección del Comité de Control Social período 2019 – 2021.

17. Elección del Comité de Apelaciones período 2019-2021
18. Elección de Revisor Fiscal y su suplente período 2019-2020.
19. Proposiciones y recomendaciones
20. Clausura

ARTICULO TERCERO: REGLAMENTO DE LA ASAMBLEA

La Asamblea de Delegados se regirá por lo dispuesto en la ley, el Estatuto, los Reglamentos del Fondo de Empleados de Cencosud Colombia como se estipula en el acuerdo No. 052 de Asamblea por Delegados, para el año 2019.

ARTÍCULO CUARTO: RECIBO DE CANDIDATURAS PARA LOS ORGANOS ADMINISTRATIVOS, DE CONTROL Y DISCIPLINARIOS:

El Fondo de Empleados recibirá las postulaciones de los candidatos a órganos Administrativos, de control y disciplinarios hasta las **24:00 hora del día cuatro (04) de Marzo de 2018** a las en sus oficinas principales para los siguientes cargos:

- Miembros de Junta Directiva.
- Miembros de Comité de Control Social.
- Comité de apelaciones

Los candidatos que se postulen para los órganos de administración, de control y disciplinarios, deberán efectuarlo de manera nominal, enviando su solicitud a la administración del Fondo de manera personal, vía correo electrónico al correo fonbienestar@foncencosud.com.co o con la Ejecutiva de Tienda.

En todos los casos los candidatos deberán presentar su postulación con firma en calidad de aceptación de su postulación indicando que conoce y acepta las funciones, deberes, prohibiciones legales y estatutarias entre otras para el cargo.

La postulación se recibirá de manera exclusiva y única para un solo cargo

ARTICULO QUINTO: PUBLICACION Y NOTIFICACION

El presente acuerdo será publicado el día ocho (8) de Febrero del año dos mil diecinueve (2019), entendiéndose por notificado en tal fecha.

Original Firmado

Darnelly Alvarez
Presidenta

Andres Sopo
Secretario